

126656/0656

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ACADEMIA DE TOULOUSE Y EL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

En Zaragoza, a 1 de octubre de dos mil siete

REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de la Educación Nacional, Academia de Toulouse, representada por el Sr. Christian Merlin, en calidad de Rector de la Academia de Toulouse.
Rectorat de Toulouse
Place Saint – Jacques – 31073 TOULOUSE cedex 09 - France

Y de otra parte, la Excm. Sra. Dña. Eva Almunia Badía, Consejera de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de Aragón de 4 de septiembre de 2007-
Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25, 6ª planta – 50009 ZARAGOZA

En nombre de las Administraciones educativas mencionadas y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas,

EXPONEN

Que con fecha de 16 de mayo de 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia del Gobierno del Reino de España y el Ministerio de Educación del Gobierno de la República Francesa suscribieron un Acuerdo Marco para el desarrollo de Programas educativos, lingüísticos y culturales en los centros escolares de ambos territorios (B.O.E. 11/7/05).

Que el artículo 4 de dicho Acuerdo establece que los Programas educativos, lingüísticos y culturales de aprendizaje y perfeccionamiento de la lengua y la cultura francesas en los centros escolares dependientes de las Comunidades Autónomas del Reino de España serán objeto de acuerdos administrativos específicos directamente firmados por las administraciones educativas de estas últimas con el Servicio Cultural de la Embajada de Francia en España y/o los "Rectorats des Académies".

Que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Servicio Cultural de la Embajada de Francia en España firmaron el 11 de julio de 2006 un Protocolo de colaboración para el desarrollo del programa de Secciones bilingües español-francés en centros escolares de diferentes niveles educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Que la Academia de Toulouse está comprometida en una política de promoción de las lenguas vivas y de apertura internacional donde el aprendizaje de la lengua española, así como el descubrimiento de la cultura española, desempeñan un papel central.

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 181/99, ha sido inscrito con el
n.º 6656
Sello de la Comunidad Autónoma de Aragón
Zaragoza a 18 de octubre de 2007
El Director del Registro

Que entre los objetivos de la Unión Europea la educación y la formación ocupan un papel central dentro del marco global del desarrollo de la comunidad, y que dentro del proyecto de construcción europea, las relaciones entre instituciones locales y regionales adquieren especial relevancia.

Que entre la Academia de Toulouse y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón existe el interés de formalizar y estimular el desarrollo de vínculos con el objetivo común de mejorar la calidad de la educación y la formación, teniendo en cuenta que tanto Francia como España son miembros de la Unión Europea, y que la plena realización de ésta requiere una cooperación activa entre las regiones.

Por lo anteriormente expuesto, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Academia de Toulouse suscriben el presente Convenio de colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: *Objeto y compromisos.* El objeto del presente Convenio es articular un marco de colaboración para el desarrollo de acciones de cooperación educativa entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Rectorado de la Academia de Toulouse, y a tal efecto ambas partes se comprometen a :

- Promover y desarrollar la enseñanza de los idiomas respectivos, facilitando programas de intercambios y visitas de grupos de alumnado y profesorado de los centros educativos, así como de responsables de la Administración, la formación, la orientación y la inspección.
- Desarrollar, principalmente, las asociaciones entre centros escolares de educación primaria y secundaria para llevar a cabo proyectos pedagógicos conjuntos.
- Establecer procedimientos de colaboración para la formación continua del profesorado tanto de idiomas como de asignaturas no lingüísticas de Aragón y Toulouse.
- Favorecer el desarrollo de las Secciones Europeas de español y las Secciones Bilingües de francés mediante: a) el intercambio de información, materiales y experiencias; b) el trabajo en tandem; c) el intercambio de profesorado (tanto de francés como de materias no lingüísticas) destinado a poner en práctica los contenidos de formación así como las estancias formativas y de observación.
- Favorecer, igualmente, que el alumnado de las Secciones Europeas de español y las Secciones Bilingües de francés puedan realizar periodos de escolarización en centros educativos de la otra región.
- Realizar acciones conjuntas con el objeto de mejorar la calidad de la formación inicial del alumnado de Formación Profesional, en especial a través de programas de intercambio que impliquen prácticas en empresas y que favorezcan la inserción de los jóvenes en el mercado laboral.
- Favorecer proyectos diversos en el marco de los Programas Comunitarios de cooperación educativa, en particular en el marco del nuevo Programa de Aprendizaje Permanente (PAP).
- Fomentar el intercambio de ideas e informaciones por diversos medios con la ayuda de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para ampliar y profundizar en el conocimiento mutuo.
- Favorecer el estudio y la comparación de enfoques pedagógicos y el intercambio de informaciones sobre los sistemas educativos.

Para conseguir estos objetivos se potenciarán las siguientes actuaciones:

- El intercambio de información, de material pedagógico y de experiencias.
- La constitución de bases de datos comunes sobre los centros implicados.
- El trabajo en tandem de los equipos pedagógicos.
- El intercambio de profesores (de lengua francesa y española, así como de disciplinas no lingüísticas) con el fin de realizar cursos de formación y estancias de observación en los centros educativos de la Academia de Toulouse y de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- La organización de actividades conjuntas en el campo de la formación.
- La puesta en funcionamiento de proyectos comunes en materia cultural (cine, teatro, música).

SEGUNDA: *Desarrollo.* El presente documento constituye un convenio marco que para su cumplimiento requiere de adendas específicas donde se concreten los compromisos de las Partes, limitado en todo caso por la disponibilidad presupuestaria del correspondiente ejercicio.

Estas adendas se suscribirán en el primer trimestre de cada año y en ellas se consignará: el programa de acciones previstas para cada curso escolar, las modalidades formativas, la forma de financiación y, en su caso, los responsables de cada acción.

TERCERA: *Comisión de seguimiento.* Se crea una Comisión Técnica de Seguimiento compuesta, al menos, por dos representantes de cada una de las partes firmantes, designados por el organismo competente en cada una de las Administraciones referidas.

Dicha Comisión, que se reunirá al menos una vez al año, alternativamente en cada región, se encargará de poner en práctica y de realizar el seguimiento y la evaluación de las actuaciones que se desarrollen en el marco de este convenio.

Las convocatorias de los miembros de la Comisión serán establecidas y difundidas por los responsables del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuando se reúnan en España, y por los responsables de la Academia de Toulouse, cuando se reúnan en Francia. Las personas afectadas por los desplazamientos estarán sometidas a la normativa en vigor de cada administración.

CUARTA: *Exigencias del Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno del Reino de España.* En cumplimiento del Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno del Reino de España sobre los programas educativos, lingüísticos y culturales en los centros escolares de los dos Estados, suscrito en Madrid el 16 de mayo de 2005:

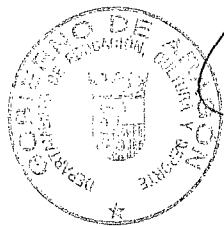
- De conformidad con el artículo 4, se informará del presente convenio a la Comisión Bilateral de Seguimiento y se remitirá una comunicación previa por vía diplomática.
- De conformidad con el artículo 8, la Comisión Bilateral velará por la correcta aplicación del presente convenio administrativo específico.

QUINTA: *Naturaleza y resolución de controversias.* Las controversias derivadas de la interpretación o de la aplicación del presente convenio se resolverán mediante consulta y negociación de las partes en el seno de la Comisión prevista en la cláusula tercera. Las cuestiones de litigio relativas a la interpretación y a la puesta en práctica del presente acuerdo, dado que son de carácter administrativo, serán puestas en conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de los contenciosos administrativos.

SEXTA: *Vigencia.* El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de tres años renovable tácitamente, salvo mutuo acuerdo entre ambas partes, manifestado por escrito; o denuncia expresa de alguna de las partes, con preaviso de seis meses.

En prueba de conformidad, las dos Partes intervinientes firman el presente Convenio en doble ejemplar, francés y español, en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte del
Gobierno de Aragón



Eva Almunia Badía

El Rector de la Academia de Toulouse

Christian Merlin

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración que figura como Anexo, a suscribir con la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón para el desarrollo de proyectos educativos, culturales y deportivos en la Comunidad Autónoma de Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 27 de marzo de 2007, por el que se autorizó la celebración de dicho convenio en las condiciones determinadas en el mismo. Cuarto.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para suscribir el convenio en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a siete de noviembre de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

